**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE.**

**ALALC**

**ADENDA DE CONTRATO LIBRE GESTION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA REPARACION DE DOS CAMIONES PESADOS TIPO COMPACTADOR (EQUIPO 33, PLACAS N5678; Y EQUIPO 23, PLACAS N2620), RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIDOS”**.

**CONTRATADO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, actuando en mi calidad de Propietario de “TALLER ELVIN”.

**OBJETO:** Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para la reparación de dos camiones pesados tipo Compactador (equipo 33, y 23) , Recolectores de Desechos Sólidos, dos mil veintidós, en base a lo establecido en el Contrato denominado: “CONTRATO LIBRE GESTION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA REPARACION DE DOS CAMIONES PESADOS TIPO COMPACTADOR (EQUIPO 33, PLACAS N5678, Y EQUIPO 23, PLACAS N2620), RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIDOS”, que será parte integral de este contrato.

**FECHA DE CONTRATO:** SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

De conformidad a lo aprobado en el Consejo Municipal de la alcaldía de Tonacatepeque, San Salvador, en base al acuerdo numero: **DIECISIETE**, acta numero: **CUARENTA Y SEIS**, de fecha: **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, de acuerdo a los mecanismos de operación establecidos por la Alcaldía Municipal, de este domicilio, que en el curso de este documento se denomina “EL CONTRATANTE” ó “LA ALCALDIA” de común acuerdo con el Contratado. Por medio de la presente Adenda acuerdan modificar el CONTRATO LIBRE GESTION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA REPARACION DE DOS CAMIONES PESADOS TIPO COMPACTADOR (EQUIPO 33, PLACAS N5678; Y EQUIPO 23, PLACAS N2620), RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIDOS.

Se modifica el párrafo que en el contrato está redactado de la siguiente manera:

1. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de: UN MES CALENDARIO, comprendido del OCHO DE SEPTIEMBRE AL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, a partir de la entrega de la orden de inicio, entregada por el Administrador de Contrato, según aplique acorde a lo pactado, conforme a la programación establecida.

**Agregando lo siguiente:**

El Concejo Municipal, recibe escrito de en base al informe recibido por Unidad de Desechos Sólidos, en el cual plantea que el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ha presentado inconveniente para reparación de Equipo 33, en el Block de motor relacionado a una fisura la cual genera goteo de agua en frio (del motor), cuando el motor se encuentra en mayor temperatura puede provocar mayor fuga y llevarlo a rectificar y se le haga la reparación.

1. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato estará comprendido del OCHO DE SEPTIEMBRE AL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, a partir de la entrega de la orden de inicio, entregada por el Administrador de Contrato, para entregar el equipo #33, en buen estado para mejorar el servicio de Recolección de Desechos Sólidos, del Municipio según aplique acorde a lo pactado, conforme a la programación establecida.

**QUEDAN VIGENTES,** para este nueve periodo el resto de las cláusulas del ContratoLibre Gestiónde **“CONTRATO LIBRE GESTION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA REPARACION DE DOS CAMIONES PESADOS TIPO COMPACTADOR (EQUIPO 33, PLACAS N5678; Y EQUIPO 23, PLACAS N2620), RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, SAN SALVADOR, DOS MIL VEINTIDOS”**

En fe de lo anterior, firmamos la presente Adenda en la ciudad de Tonacatepeque, San Salvador, a las ocho horas del día ocho de Octubre de dos mil veintidós.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

EL CONTRATANTE EL CONTRATADO

**DOY FE** que las firmas que calza el anterior escrito y que se leen **“ILEGIBLE” y “ILEGIBLE”**, son autentica por haberla reconocido a mi presencia por los señores:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Numero de Identificación Tributaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad Hondureña, persona a quien en este acto conozco y lo identifico por medio de su Carne de Residencia Número de Identificación Migratoria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasaporte número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería, con fecha de vencimiento:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y número de Registro de Contribuyente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_actuando en mi calidad de Propietario de “TALLER ELVIN”. En la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, ocho de Octubre de dos mil veintidós.-